

# CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO





Empresa Departamental  
de Acueducto, Alcantarillado  
y Aseo del Tolima S.A.  
E.S.P. Oficial

Gestor  
PDA  
TOLIMA

# CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

Código: EIN-COD-001 Versión: 01

Vigente desde: 2023/01/31

Página 2 de 7

## CONTENIDO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la página web [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co) . La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

## INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética del Auditor, tiene como propósito es promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna en la EDAT S.A E.S.P. Oficial.

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control.

Por lo anterior, es necesario y apropiado contar con un código de ética del auditor, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo. El Código de Ética comprende mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna en la EDAT S.A E.S.P. Oficial.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por el auditor interno de La EDAT S.A E.S.P. Oficial. Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas.

Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

## 1. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Este Código de Ética se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría interna en la EDAT S.A E.S.P. Oficial.

El incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con los Estatutos y demás Reglamentos Administrativos de la EDAT S.A E.S.P. Oficial.

El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito y, en consecuencia, puede hacer que se someta a un proceso de acción disciplinaria, sin que se desconozcan o vulneren el derecho de defensa y el debido proceso.

## 2. PRINCIPIOS

Se espera que el auditor interno de la EDAT S.A E.S.P. Oficial, aplique y cumpla los siguientes principios:

- **Integridad:** La integridad del auditor interno establecerá confianza y, consiguientemente, proveerá la base para confiar en su juicio.
- **Objetividad:** El auditor interno exhibirá el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. El auditor interno hará una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forma su juicio sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.
- **Confidencialidad:** El auditor interno respetará el valor y la propiedad de la información que recibe y no divulgará información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.
- **Competencia:** El auditor interno aplicará el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

## 3. REGLAS DE CONDUCTA

**INTEGRIDAD.** El auditor interno de la EDAT S.A E.S.P. Oficial:

- a. Desempeñará su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b. Respetará las leyes y divulgará lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- c. No participará a sabiendas de una actividad ilegal ó de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna

**OBJETIVIDAD:** El auditor interno de la EDAT S.A E.S.P. Oficial:

- a. No participará en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la EDAT S.A E.S.P. Oficial
- b. No aceptará nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- c. Divulgará todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

**CONFIDENCIALIDAD:** el auditor interno de la EDAT S.A E.S.P. Oficial:

- a. Será prudente en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- b. No utilizará información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la EDAT S.A E.S.P. Oficial
- c. El auditor interno de la EDAT S.A E.S. P Oficial responderá por los perjuicios causados por el uso inapropiado de la información que conozca.

COMPETENCIA: El auditor interno de la EDAT S.A E.S.P. Oficial:

- a. Participará sólo en aquellos trabajos para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- b. Desempeñará todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- c. Mejorará continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

Este Estatuto se adopta y entra en vigencia a partir del Acta No. 01 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la EDAT S.A E.S.P. Oficial, celebrada a los 31 días del mes de enero de 2023.

## CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
2023/01/31	<ul style="list-style-type: none"><li>Edición de documento</li></ul>	01